



DECRETO N° 1208

TEMUCO,

10 AGO, 2012

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-23940
Actividad Económica	:	OFICINA ADMINISTRATIVA VENTA ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION
Código Actividad	:	741.400
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	LOS FISICOS 0241
Nombre Del Contribuyente	:	SOCIEDAD. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRUE - ABRASIVES CHILE LTDA.
Rut	:	76.176.507-8
Dirección Particular	:	LOS FISICOS 0241
Fecha De Solicitud	:	31.07.2012
Otorgación N°	:	264
Fecha	:	31.07.2012
Rol Avalúo	:	6030 -44

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

488.464.-